

ACÁPITE DIRECCIONAMIENTO POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

4.4 POLÍTICAS GENERAL Y ESPECIFICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD

En el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 se adoptan e implementan las políticas de seguridad y ciberseguridad de la información descritas en las POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD, descritas a continuación:

1. Organización de la seguridad de la información y ciberseguridad.
2. Seguridad de los recursos humanos.
3. Gestión de activos de información.
4. Control de acceso.
5. Criptografía.
6. Seguridad física y del entorno.
7. Seguridad de las operaciones.
8. Seguridad de las comunicaciones.
9. Adquisición, desarrollo y mantenimiento de los sistemas.
10. Relación con los proveedores.
11. Gestión de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad.
12. Aspectos de seguridad y ciberseguridad de la información de la gestión de continuidad de negocio.
13. Cumplimiento normativo.

4.4.1 Políticas generales del sistema de gestión de seguridad de la información

El Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 en desarrollo de sus obligaciones contractuales y aplicación buenas prácticas establece el sistema de gestión de seguridad de la información basado en la norma NTC-ISO/IEC 27001. Por tal motivo, se define la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en términos de las características del negocio, la organización, su ubicación, activos y tecnología del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022.

De acuerdo con lo anterior, los empleados del Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, deben mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado, o que conozcan en ejercicio de su cargo. Debiendo de esta forma, controlar y evitar que en cualquiera de las áreas del Consorcio se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área.

En consecuencia, les resulta prohibido, revelar y/o transferir a otros empleados o a terceras personas las tecnologías, metodologías, know how, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan al Encargo Fiduciario N° 719 de 2022, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtienen ni intentan el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima. En los casos en los que se transfiera información confidencial o privada, el empleado asumirá las sanciones disciplinarias legales o penales que establezca la ley.

De acuerdo con lo anterior, para el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, en materia de seguridad de la información se establecen las siguientes políticas:

PG1. Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

El Encargo Fiduciario N° 719 de 2022 a través de la Gerencia del Proyecto define y asume el compromiso de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual contempla un marco de referencia y establecimiento del contexto estratégico para gestionar y evaluar los riesgos de la información, mejorar la eficiencia y obtener ventajas competitivas en cumplimiento de la misión, legislación y obligaciones contractuales de seguridad de la información.

PG2. Política de Seguridad de la Información

Se establece como política general el deber de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. El Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 en cumplimiento de los requisitos contractuales, legales y buenas prácticas hace uso de los activos de información para cumplir con sus funciones y responsabilidades frente al Ministerio del Trabajo, organismos de control, beneficiarios del Fondo de Solidaridad Pensional y partes relacionadas. Para esto, se acoge a las políticas de seguridad de la información de Fiduagraria que ejerce como Representante Legal del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, para este caso Fiduagraria.

PG3. Política de Tratamiento de la Información de Datos Personales

Para la Administración del Fondo de Solidaridad Pensional (FSP), dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, por el cual se regula la protección de los datos personales en Colombia, se adoptan las Políticas de Protección y Tratamiento de Datos Personales de Fiduagraria que ejerce como Representante Legal del Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022, para este caso Fiduagraria.

4.4.2 Políticas específicas de seguridad de la información

En el Consorcio Fondo de Solidaridad Pensional 2022 se adoptan e implementan las políticas de seguridad y ciberseguridad de la información del Administrador Fiduciario, las cuales se encuentran incluidas en el PLAN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – PSI.

4.4.3 Compromiso con la seguridad de la información y las políticas

- **Compromiso de la Alta Dirección con la Seguridad de la Información**

La alta dirección y todos los empleados del Encargo Fiduciario para la administración del Fondo de Solidaridad Pensional asumen el compromiso con la seguridad de la información y deben mantener la debida reserva sobre los documentos de trabajo y la información confidencial que esté a su cuidado, o que conozcan en ejercicio de su cargo.

Debiendo de esta forma, controlar y evitar que en cualquiera de las dependencias se haga uso indebido de dicha información o que la misma sea conocida por personas que no tengan autorización para ello o no laboren en la respectiva área, de acuerdo con los requisitos contractuales, legislación vigente y reglamentos que lo constituyen.

De tal manera, les resulta prohibido, revelar y/o transferir a otros empleados o terceras personas las tecnologías, metodologías, gestión de conocimiento, y secretos industriales, comerciales o estratégicos que pertenezcan a la Administración del Fondo de Solidaridad Pensional mediante Contrato de Encargo Fiduciario No. 719 de 2022, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtienen ni intentan el acceso a información que represente secreto industrial, comercial o estratégico en forma ilegítima.

Las políticas de seguridad de la información y ciberseguridad del administrador fiduciario podrá consultarlo en el siguiente enlace: https://www.fiduagraria.gov.co/images/2024/ACAPITE-POLITICA_DE_SEGURIDAD_DE_LA_INFORMACION.pdf